



Procedimiento Técnico-Operativo relativo a la recepción e integración del expediente y la revisión de la información contenida en las SIILNEVA

CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2. GLOSARIO	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	6
5. DIAGRAMA DE FLUJO.....	10

1. OBJETIVO GENERAL

Asegurar el cumplimiento de las actividades Técnico-Operativa, que corresponden a la recepción y revisión de las SIILNEVA, así como la integración de los expedientes del proceso de conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024.

2. GLOSARIO

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DO-CECyRD	Dirección de Operación del Centro de Cómputo y Resguardo Documental
EVA	Electorado con Voto Anticipado
JDE	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s)
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s)
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNEVA	Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado
SIILNEVA	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado
SPES (JL)	Sobre Paquete Electoral de Seguridad (Juntas Locales) del VA
VA	Voto Anticipado

3. MARCO NORMATIVO

- a) La CPEUM en su artículo 1, párrafos segundo y tercero establece el principio pro-persona, que favorece en todo tiempo a las personas la protección más amplia, además impone a las autoridades, en el ámbito de su competencia, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- b) 2. En el artículo 41, párrafo tercero, Base V, de la CPEUM se determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y los OPL.
- c) 3. El artículo 9, de la LGIPE, establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de lo que fija el artículo 34 de la CPEUM, los siguientes requisitos: estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por la propia LGIPE, y contar con la credencial para votar; en cada Distrito Electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la Ley.
- d) 4. El artículo 141 de la LGIPE contempla que, los ciudadanos mexicanos residentes en el territorio nacional, que se encuentren incapacitados físicamente para acudir a inscribirse ante las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente a su domicilio, deberán solicitar su inscripción por escrito, acompañando la documentación que acredite su incapacidad. En su caso, la Dirección Ejecutiva dictará las medidas pertinentes para la entrega de la credencial para votar del elector físicamente impedido.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- a) La DERFE por conducto de la DO-CECyRD remite una Base de Datos de trámites que fueron realizados bajo el amparo del Artículo 141 de la LGIPE, del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2023 y que se encuentran vigentes a ésta última fecha; desagregado por entidad y sexo, de acuerdo con la información obtenida del SIIRFE.

Trámites por Artículo 141

Trámites que fueron realizados por el Artículo 141 de la LGIPE, del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2023 y que se encuentran vigentes en Lista Nominal del Electorado.

- b) La DERFE y la DEOE generarán y dispondrán a las JLE los archivos electrónicos con los formatos de las invitaciones y las SIILNEVA; a su vez, las JLE las remitirá a las JDE de la demarcación correspondiente a los domicilios del EVA.

Generación e impresión de SIILNEVA

- Las invitaciones y las SIILNEVA serán pre-llenadas con la información proporcionada por la DO-CECyRD.
- Con la finalidad de llevar un control y relación de los registros que integrarán la LNEVA Definitiva, que a su vez servirá para la integración de los SPES (JL) del VA. Las SIILNEVA deberán contener un folio de control único.

- c) Las JLE y JDE, coordinarán las visitas a los domicilios del EVA a fin de hacerles entrega de la invitación y el formato SIILNEVA, éste último lo deben de firmar y estampar su huella, para participar en el VA, del Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024.

Distribución de SIILNEVA

- Las JDE coordinarán las visitas a los domicilios, para hacer llegar las Invitaciones y la SIILNEVA a las EVA.
- El personal designado de las JDE será el encargado de verificar el llenado conteniendo la firma y huella, así como realizar la recolección y envío a las JLE de los formatos SIILNEVA, para que, por conducto de las JLE, los remitan a la DERFE.

- d) El EVA que deseen ejercer su derecho al voto deberán llenar la SIILNEVA, firmarla y estampar en ella su huella digital. En caso de requerirlo, podrán solicitar el apoyo de una persona de su confianza para llenar la solicitud. Realizado lo anterior, el personal designado por las JDE recibirá el documento, procediendo a la revisión de la información y en caso de ser necesario, se solicitará al EVA que se complemente la información de cada campo requerido de forma clara; o bien, la manifestación de no tener interés en participar.

Llenado de SIILNEVA

El formato de la SIILNEVA contendrá al menos los siguientes datos:

- Número de folio.
- Fecha de llenado.
- Nombre(s), primer y segundo apellido.
- Entidad de nacimiento.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Manifestación de la persona de votar anticipadamente por la vía postal;
- Medios de contacto.
- Manifestación de la persona de no tener interés en participar en el voto anticipado; y
- Espacios para firma y huella o huellas digitales del EVA.

- e) Durante la entrega de las solicitudes de inscripción, el EVA validará que sus datos impresos sean correctos, para posteriormente plasmar su huella digital y firmar de manera autógrafa. En caso de requerirse cambios en los datos preimpresos, el personal asignado deberá reimprimir y proporcionar el formato SIILNEVA en blanco, para que el EVA lo requisiere con la información correcta, manteniendo el número de folio asignado.

Reimpresión de SIILNEVA

- Revisar que los datos del EVA estén correctos, en caso contrario, se deberá reimprimir el formato de SIILNEVA, para requisitarlo correctamente.

- f) Recabadas las SIILNEVA, las JLE revisarán que se encuentren debidamente requisitadas conforme a lo dispuesto en los Lineamientos LNEVA, posteriormente, las remitirá vía correo electrónico institucional a la DERFE, previamente digitalizados, asignando el número de folio de la SIILNEVA, como nombre del archivo, en formato PDF individualizado, asimismo, las JLE deberá enviar los formatos originales, por medio de servicio de mensajería o mediante entrega personalizada, dentro de los tiempos establecidos para la integración documental en la DERFE.

Remisión de SIILNEVA

- Archivo individualizado en formato PDF, con los formatos de SIILNEVA digitalizados.
- Remisión de los formatos de SIILNEVA originales a la DERFE, por servicio de mensajería o mediante entrega personalizada.

- g) La DERFE recibirá las SIILNEVA recabadas durante las visitas a la ciudadanía para su revisión. Durante la revisión, se verificará que la información contenida en los formatos digitalizados concuerde con la Base de Datos inicial; asimismo, una vez recibidos los formatos originales, se cotejará la información nuevamente, para detectar y en su caso, corregir errores o inconsistencias en la información recabada.

Revisión de SIILNEVA

Durante la revisión a las solicitudes de inscripción se validará lo siguiente:

- Que el documento no presente tachaduras o información ilegible.
- El llenado total y correcto de todos los campos.
- Que contenga firma autógrafa y/o huella digital.

h) La DERFE integrará un expediente con cada uno de los EVA que llenen correctamente su SIILNEVA; de las que, al menos, deberá asentarse la siguiente información:

Integración de Expedientes

Durante la revisión a las SIILNEVA, se validará lo siguiente:

- Archivo PDF con las SIILNEVA.
- Fecha de recepción de las SIILNEVA en la DERFE, vía correo electrónico y de entrega de originales, en su caso;
- Oficios de entrega a la DERFE, generados por la JLE y la JDE correspondientes;
- En su caso, información adicional relevante, referente al traslado y entrega de la SIILNEVA.

Finalmente, la DERFE integrará en un repositorio todos los expedientes con los documentos relacionadas previamente, para su consulta por las áreas institucionales que lo requieran.

5. Diagrama de Flujo



